



# AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento  
**SEC111001E**

Código de Expediente  
**SEC/2017/19**

Fecha y Hora  
**19-07-2017**

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

## SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2017

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Méndez Ramos (PSOE).

**CONCEJALES PRESENTES:** D. Iván González Martínez (PSOE), D. José Manuel Fernández González (PSOE) y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Arias Fernández (PSOE).

**SECRETARIO:** D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 11,10 horas del día trece de julio de dos mil diecisiete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Concejales que en el encabezamiento se detalla, que son todos los que componen la citada Junta, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

**1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (03/07/2017).

**2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.-** En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:  
Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

### **1.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA USOS PERMITIDOS:**

Seguidamente, oído el informe del Arquitecto del Ayuntamiento, se **CONCEDEN** las siguientes solicitudes de licencia urbanística, salvo que se diga otra cosa en cada expediente concreto:

**EXPTE AYTO:** LIC/2015/102a

**OBJETO:** Solicitud de Licencia de obra de modificación de proyecto de vivienda unifamiliar.

**EXPTE. AYTO.:** LIC/2017/10

**OBJETO:** Solicitud Licencia de Obras

**SITUACION:** (Premoño)

El interesado solicita licencia municipal de obras para la construcción de un cierre de malla tipo Hercules de 1,00 m de altura sobre murete de hormigón de 20 cm, en una longitud de 12 m, en una finca edificada.

**EXPTE. AYTO.:** LIC/2017/54

**OBJETO:** Solicitud Licencia de Obras

**SITUACION:** (Gallegos)

Solicita el interesado Licencia Municipal de Obras para realizar un cobertizo para albergar el ganado de manera ocasional y en régimen extensivo, con una superficie en finca agrícola.



## AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento  
**SEC11I001E**

Código de Expediente  
**SEC/2017/19**

Fecha y Hora  
**19-07-2017**

Página 2 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**EXPTE. AYTO.:** LIC/2017/56

**OBJETO:** Solicitud Licencia de Obras

**SITUACION:** (Santullano)

Se solicita Licencia Municipal de Obras para la sustitución de revestimientos en dos antiguos aseos de bar para trasformarlos en un baño.

**EXPTE. AYTO.:** LIC/2017/57

**OBJETO:** Solicitud Licencia de parcelación de fincas

**SITUACION:** (Alcedo- Soto)

**EXPTE. AYTO.:** LIC/2017/59

**OBJETO:** Solicitud Licencia de Obras

**SITUACION:** (Silvota)

Se solicita Licencia Municipal de Obras para la ejecución de una solera entorno a la vivienda, en una superficie de unos 98 m<sup>2</sup> con 7 cm de espesor.

**EXPTE. AYTO.:** LIC/2017/60

**OBJETO:** Solicitud Licencia de Obras

**SITUACION:** (Santullano)

Se solicita Licencia Municipal de Obras para la reparación de una esquina del alero de cubierta existente; las obras consistirán en la sustitución de elementos de cubierta de hormigón prefabricado en mal estado y colocación de teja de remate nueva, sin ampliación de volumen.

**EXPTE. AYTO.:** LIC/2017/61

**OBJETO:** Solicitud Licencia de Obras

**SITUACION:** (Marinas)

Solicita el interesado la Licencia Municipal de Obras para movimiento de tierras en una superficie de 450 m<sup>2</sup> y con una altura de 50 cm, para evitar humedades en su vivienda. La obra consistirá en excavar la zona próxima a la vivienda y extender las tierras en la propia parcela.

**EXPTE. AYTO.:** LIC/2017/63

**OBJETO:** Solicitud Licencia de Obras

**SITUACION:** (Parades)

El interesado solicita licencia municipal de obras para la sustitución de dos una portillas de entrada a finca y una puerta de entrada a vivienda. Las portillas nuevas serán una rodada y la otra peatonal, para ésta se acortará el vano con muretes de fábrica sobre los que se colocará unas rejas metálicas. La puerta de entrada será de cuarterón de madera.

**EXPTE. AYTO.:** LIC/2017/64

**OBJETO:** Solicitud Licencia de Obras

**SITUACION:** Andallón

Solicita el interesado Licencia Municipal de Obras para pintar de color crema la fachada exterior de un edificio de vivienda.

**EXPTE. AYTO.:** LIC/2017/65

**OBJETO:** Solicitud Licencia de Obras

**SITUACION:** (Tamargo)

Se solicita Licencia Municipal de Obras para el retejo de un tendejón existente, consistente en la sustitución y recolocación de las tejas oportunas sobre chapa metálica y sin modificación de la cubierta, en una superficie de aproximadamente 20 m<sup>2</sup>.

**3º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y**



## AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento <b>SEC11I001E</b>	Código de Expediente <b>SEC/2017/19</b>	Fecha y Hora <b>19-07-2017</b>	Página 3 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>614767101D3R206D11PW</b>		

**AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-** En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

**Por delegación de la Sra. Alcaldesa**

**I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:**

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 407 y el 432 de 2017, por un importe total de 16.505,36 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.

-AYUDA DE APOYO A LA INTERVENCIÓN.- Se da cuenta del informe de los Servicios Sociales Municipales obrante en el expediente de la sesión, sobre ayuda de apoyo a la intervención solicitada por un vecino de Las Regueras (Expdte. identificado a todos los efectos en los Servicios Sociales Municipales con el nº de Ayuda: 09/2017).

El citado informe concluye que dándose cumplimiento a los requisitos de acceso y existiendo presupuesto para tal fin mediante la futura firma del Convenio de Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el año 2017, dentro de la partida de “Ayudas de Emergencia”, se propone CONCEDER una Ayuda de Apoyo a la Intervención por importe de 529,98 euros, y solicitarle la posterior aportación de las correspondientes facturas, como medio de justificación del gasto.

-AYUDA POR CAUSA DE POBREZA ENERGÉTICA.- Se da cuenta del informe de los Servicios Sociales Municipales obrante en el expediente de la sesión, sobre ayuda por causa de pobreza energética solicitada por un vecino de Las Regueras (Expdte. identificado a todos los efectos en los Servicios Sociales Municipales con el nº de Ayuda: 10/2017).

El citado informe concluye que dándose cumplimiento a los requisitos de acceso y existiendo presupuesto para tal fin mediante la futura firma del Convenio de Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el año 2017, dentro de la partida de “Ayudas contra la pobreza energética”, se propone CONCEDER una Ayuda por importe de 500,00 euros, y solicitarle la posterior aportación de las correspondientes facturas, como medio de justificación del gasto.

- En relación con el compromiso adquirido por el Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12-06-2008 y Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 para completar la financiación del servicio de APERTURA DEL COLEGIO PÚBLICO ANTES DEL INICIO DE LAS CLASES Y DESAYUNO ESCOLAR, en colaboración con el citado centro, en la cantidad máxima de 15,00 € / día, en función de las necesidades, y presentada la cuenta explicativa por la dirección del Colegio Público correspondiente al mes de JUNIO de 2017 (participación de 9 alumnos en 13 días lectivos), se acuerda autorizar el pago de 138,30 € por tal concepto.

**II.- AUTORIZACIÓN - DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

-AYUNTAMIENTO DE LLANERA, solicita la donación de un trofeo para su entrega con ocasión de la celebración, los días 10 al 13 de agosto, del 43º Concurso Exposición Regional de Ganado Vacuno.

Se acuerda conceder el trofeo solicitado.

-Visto el informe del Arquitecto Municipal para la reparación de los DAÑOS OCASIONADOS POR UN VEHÍCULO EN EL ALERO DEL CONSULTORIO MÉDICO, que ascienden a 423,50 euros, se acuerda autorizar el gasto para ejecución de la reparación por la empresa consultada COYCOVI, remitiéndose el presupuesto a la compañía aseguradora del vehículo señalado para su reintegro como indemnización del daño causado.

**4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.-** En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

-CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE



## AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento  
**SEC11I001E**

Código de Expediente  
**SEC/2017/19**

Fecha y Hora  
**19-07-2017**

Página 4 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ASTURIAS PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DEL CENTRO ANTES DEL INICIO DE LAS CLASES Y DESAYUNO ESCOLAR.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que obra en el expediente de la sesión, y que consta de ocho apartados y la propuesta de aprobación de las Bases reguladoras de la subvención directa al Colegio Público Príncipe de Asturias para ejecución del servicio de apertura del centro antes del inicio de las clases y desayuno escolar, integrada por catorce bases. La citada propuesta expresa en relación con el objeto del servicio, el destino de la subvención y la colaboración municipal, entre otros extremos, lo siguiente:

Estas Bases tienen por objeto regular la concesión por el Ayuntamiento de Las Regueras de una subvención, en razón al interés público y social, con destino a la actividad de APERTURA DEL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS ANTES DEL INICIO DE LAS CLASES Y DESAYUNO ESCOLAR durante el año 2017, por su positiva repercusión en un mejor desarrollo de la educación infantil en el concejo y en la implicación vecinal en el mismo, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de 12/06/2008 y lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto de 2017.

El citado servicio consistirá en la apertura del centro antes del inicio de las clases y desayuno escolar de los usuarios, por medio de un/a cuidador/a, en horario de 7,45 a 9,45 horas de lunes a viernes, realizando actividades lúdicas y educativas y tomando el desayuno.

La colaboración municipal para el citado servicio, conforme a lo previsto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 12/06/2008 y en las Bases de ejecución del Presupuesto de 2017, supone el abono en metálico por el Ayuntamiento de Las Regueras de una cantidad por mes vencido que nunca podrá superar los 15,00 € por día escolar, una vez que la dirección del colegio presente la memoria explicativa mensual y las facturas correspondientes.

La subvención irá destinada a los gastos de un/a cuidador/a, atendiendo a los siguientes criterios:

1.- El Colegio Público Príncipe de Asturias, ya sea con la aportación de los padres de los alumnos o por los medios que estime oportunos, abonará los costes del servicio de apertura del centro antes de las clases.

En la fecha de esta resolución las familias de los escolares usuarios del servicio abonan 3,00 € / día si utilizan este servicio de forma esporádica, y 40,00 €/mes en el supuesto de que su uso sea todos los días lectivos.

2.- Si conforme a lo dispuesto en el anterior apartado el Colegio Público no puede hacer frente a los gastos del servicio en su totalidad, siempre en cálculo mensual, se atenderá a la siguiente distribución:

El 30% de lo recaudado por el centro se destinará a gastos de alimentación.

El 70% restante cubrirá el coste del cuidador.

El Ayuntamiento abonará el importe que reste para cubrir el coste total de este profesional, sin que en ningún caso la cantidad supere los 15,00 € por día escolar, siempre como ya se ha dicho en cálculo mensual.

3.- Las facturas, emitidas a nombre del centro educativo, serán presentadas por la dirección de éste en la Tesorería del Ayuntamiento junto con la memoria explicativa mensual, tanto la correspondiente al / a la cuidador/a en la que se deberá detallar el precio hora y las horas de trabajo efectivo al mes, como las de gastos de alimentación. La citada memoria mensual detallará el uso de este servicio por cada alumno, haciendo constar la aportación realizada, de forma que no haya duda alguna sobre lo recaudado cada mes por el propio Colegio Público.

4.- Presentada la documentación exigida, el Ayuntamiento hará el pago que corresponda tras ser oportunamente aprobado por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno en el supuesto de delegación de la competencia.

5.- La dirección del Colegio Público se compromete a respetar la aportación mínima familiar recogida en el apartado primero por alumno usuario (3,00 €/día, o 40,00€/mes).

La Junta de Gobierno, acuerda la aprobación de la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente de la sesión en sus propios términos.

Por delegación del Pleno:



## AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento  
**SEC11I001E**

Código de Expediente  
**SEC/2017/19**

Fecha y Hora  
**19-07-2017**

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



614767101D3R206D11PW

### SERVICIOS:

-INFORME DE LA CORPORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ACTIVIDAD DE RESIDENCIA DE 3ª EDAD EN LOS ARROXOS.- Se informa del dictamen emitido en sesión de fecha 13/07/2017 por la Comisión Informativa de Urbanismo y otros, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente instruido conforme a lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, tras solicitud formulada para actividad de "RESIDENCIA 3ª EDAD.", EN LOS ARROXOS-LAS REGUERAS, conforme a proyecto técnico presentado, en cuyo expediente constan:

- La Información pública efectuada mediante inserción de anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial del Principado de fecha 17/05/2017, y la notificación a los vecinos inmediatos, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo habilitado al efecto.

- El informe del Arquitecto del Ayuntamiento de fecha 02/05/2017.

-Informe sanitario de fecha 03/07/2017, emitido por la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Sanidad del Principado, en el que se emite informe favorable condicionado a:

· Existencia (no se indica en el proyecto salvo una fotografía parcial de la cocina y almacén) de equipamiento de la cocina (lavamanos de accionamiento no manual, equipos de frío/congelación/refrigeración, mallas en ventanas, puntos de luz protegidos, sistema antiinsectos, cubos de desperdicio), almacén de productos alimenticios. Así como la presencia de servicios higiénicos/vestuarios del personal.

· Cumplimiento de la normativa sanitaria sobre higiene de los alimentos que no se cita en el proyecto, en particular el reglamento CE/852/2004 y Real Decreto 3484/2000 sobre comidas preparadas. Así como, una vez iniciada la actividad, desarrollar e implantar un sistema de autocontrol basado en el Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (APPCC)

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Vista la tramitación del procedimiento y los informes técnicos citados, emitir por esta Corporación informe favorable a la actividad solicitada, sin perjuicio del informe de calificación y de las medidas correctoras que, en su caso, fije el Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático del Principado.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, en unión del expediente instruido, al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a efectos de calificación preceptiva de la actividad y fijación de las medidas correctoras que procedan.

**La Comisión Informativa**, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía, añadiendo que el informe de la Corporación se condiciona al cumplimiento de las condiciones señaladas en su informe por la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Sanidad del Principado.

**Finalmente la Junta de Gobierno**, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

-INFORME DE LA CORPORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ACTIVIDAD DE MANEJO DE GANADO VACUNO DE LECHE EN SOTO.- Se informa del dictamen emitido en sesión de fecha 13/07/2017 por la Comisión Informativa de Urbanismo y otros, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente instruido conforme a lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, tras solicitud formulada para actividad de "MANEJO DE GANADO VACUNO DE LECHE", EN SOTO-LAS REGUERAS, conforme a proyecto técnico presentado, en cuyo expediente constan:

- La Información pública efectuada mediante inserción de anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial del Principado de fecha 17/05/2017, y la notificación a los vecinos inmediatos, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo habilitado al efecto.





## AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento  
**SEC11I001E**

Código de Expediente  
**SEC/2017/19**

Fecha y Hora  
**19-07-2017**

Página 6 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**614767101D3R206D11PW**

- El informe del Arquitecto del Ayuntamiento de fecha 03/06/2017.

-Informe sanitario de fecha 21/06/2017, emitido por la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Sanidad del Principado, en el que se recoge que la actividad no está sujeta a reglamentación técnico-sanitaria específica; que no precisa más informes por parte de la Unidad Territorial del Área IV; y que el informe lo es solamente a efectos sanitarios, no prejuzgando ni permitiendo prescindir de cualesquiera otros informes o autorizaciones que fueran necesarios.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Vista la tramitación del procedimiento y los informes técnicos citados, emitir por esta Corporación informe favorable a la actividad solicitada, sin perjuicio del informe de calificación y de las medidas correctoras que, en su caso, fije el Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático del Principado.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, en unión del expediente instruido, al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a efectos de calificación preceptiva de la actividad y fijación de las medidas correctoras que procedan.

**La Comisión Informativa**, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Finalmente la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ruego o pregunta algunos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 12,45 horas. Doy fe.